

CONSTANCIA SECRETARIAL- Candelaria, Valle, , noviembre 03 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto con memorial que antecede suscrito por los demandados en el que manifiestan el conocimiento de este asunto, solicitando tenerse notificados por conducta concluyente y renunciando al termino para proponer excepciones. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1431

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. GENY JOHANA ROA HERRERA
Demandado. CARLOS FELIPE VALENCIA BENAVIDES
MAYRA ALEJANDRA DIAZ MOSQUERA
Radicación. 76 13 04 089 001 2020-00176-00

Candelaria, Valle, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial y revisado el memorial se tendrán por notificados por conducta concluyente a los señores **CARLOS FELIPE VALENCIA BENAVIDES** y **MAYRA ALEJANDRA DIAZ MOSQUERA** del mandamiento ejecutivo de pago proferido por el Despacho el día 16 de septiembre de 2020, en aplicación a lo contenido en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito en comento, para que obre y conste.

SEGUNDO: TÉNGASE notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago librado el día 16 de septiembre de 2020 a los señores **CARLOS FELIPE VALENCIA BENAVIDES** y **MAYRA ALEJANDRA DIAZ MOSQUERA** desde el día **14 DE ABRIL DE 2021**, de conformidad con el artículo 301 del CGP.

TERCERO: TÉNGASE por renunciado los términos para proponer excepciones de conformidad con lo esbozado en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL DE
CANDELARIA**

En Estado No. 184 de hoy noviembre 04 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.